



Elota.

¡Unidos todo se puede!

DEPENDENCIA: Presidencia
SECCIÓN: Unidad de Transparencia
OFICIO: 123/2024
EXPEDIENTE: UTELOTA/ 2024

ASUNTO: El que se indica

La Cruz, Elota, 10 Diciembre del 2024

Estimado Solicitante
Presente.-

En relación a su solicitud de información requerida a través del sistema plataforma nacional de transparencia, con número de folio **250485300008724** con fecha de cuatro de Diciembre del 2024, dirigida a este H. Ayuntamiento de Elota. Con el propósito de atender la solicitud de acceso a la información pública, garantizando en todo momento el efectivo derecho consagrado en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo atendiendo el principio rector de eficacia y máxima publicidad, y lo dispuesto en el artículo 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada no es competencia de este sujeto obligado ya que no tenemos bajo resguardo información sobre Nombramiento del gerente de la junta de agua y Acta del consejo donde se aprueba propuesta del gerente de la junta de agua para su nombramiento así mismo le informo que nuestra entidad Pública no es competente para atender la información solicitada, con lo antes expuesto de acuerdo a la naturaleza de su petitoria, se le orienta para presente una nueva solicitud de información a la paramunicipal (JAPAME) Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por considerar que esta es la autoridad competente para atender sus solicitud, por lo que la paramunicipal antes mencionada es la autoridad competente para atender su solicitud misma que podrá ser formulada a través de la páginas. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Sin más por el momento de despido de usted, enviándole un cordial saludo.

UNIDOS TODO SE PUEDE!
ATENTAMENTE

T.S.U. LENY SURIEL AYÓN FERNÁNDEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
LA CRUZ, ELOTA, SIN.**



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx





Elota.

¡Unidos todo se puede!

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal

SECCION: Secretaria

OFICIO: 213/2024

EXPEDIENTE: SEG/GOB

ASUNTO: El que se indica

T.S.U. LENY SURIEL AYON FERNANDEZ
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.-

En respuesta a su **oficio 120/2024**, expediente **UTELOTA/2024**, de fecha **5 de Diciembre del 2024** y con el **folio de solicitud 250485300008724**, en la cual solicitan información acerca del **Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado**, comunico a usted que en esta Secretaria solamente contamos con Acta de Cabildo donde se aprueba la integración del Consejo Directivo de JAPAME.

- **Anexo Copia del Acta de Cabildo donde se aprobó el mismo.**

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

“Unidos, todo se puede”

ATENTAMENTE:

La Cruz, Elota, Sinaloa, 5 de Diciembre del 2024

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. HECTOR HIPOLITO DORANTES BRECEDA

C.e. p. Archivo

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LA CRUZ, ELOTA, SIN.



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

SEGUNDA SESION DE CABILDO (PRIMERA EXTRAORDINARIA)

En La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, México; siendo las 12:00 (Doce horas) del día 4 (cuatro) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, se levanta la presente acta de la Segunda Sesión de Cabildo (Primera Extraordinaria) presidida por el C. Richard Millán Vázquez, Presidente Constitucional del Municipio de Elota, Sinaloa., y con la asistencia de la totalidad de los CC. Regidoras y Regidores que integran este H. Ayuntamiento bajo el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA PARA EL PERIODO 2024-2027.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA

El C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez, realiza el pase de lista de asistencia encontrándose presentes los ciudadanos Adela Antonieta Preciado Rodríguez, Síndica Procuradora; Esmeralda Ontiveros Álvarez, Primer Regidor; C. Félix Rafael Coronel Maldonado, Segundo Regidor; Elvia del Carmen Cortez Flores, Tercer Regidor; Lic. José Antonio Flores Navarro, Cuarto Regidor; Lic. Fedra del Rocío Guzmán Yuriar, Quinto Regidor y el Ing. Pedro Antonio Martínez López, Sexto Regidor.

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez, declara formalmente instalada la Segunda Sesión de Cabildo (Primera Extraordinaria), Periodo Constitucional 2024-2027, siendo las 12:04 horas (doce horas con cuatro minutos), del día 4 (cuatro) de Noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno).

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez, somete a consideración el orden del día, siendo este aprobado por unanimidad.

RAFAEL
CORONEL MALDONADO

Félix IX
CORONEL

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RM

[Vertical handwritten notes on the left margin]

CUARTO PUNTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA PARA EL PERIODO 2024-2027

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**, manifiesta, cada vez que inicia una administración municipal se lleva a cabo la reestructuración del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, esto de acuerdo a lo que establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, en sus artículos 12, 13, 14 y 15, mismo que tiene que ser validado con acuerdo celebrado en Sesión de Cabildo, el Consejo Directivo asume funciones parecidas al Ayuntamiento donde se acuerdan obras y acciones en beneficio de los usuarios por lo que se propone, quede integrado de la siguiente manera:

CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA

PRESIDENTE:	<u>RICHARD MILLÁN VÁZQUEZ</u> Presidente Municipal y Presidente del Consejo de JAPAME
SECRETARIO:	<u>MTRO. ULICES DANIEL GONZALEZ BELTRAN,</u> Gerente General y Secretario del Consejo Director de JAPAME
	<u>ING. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CERVANTES</u> Representante de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa
TESORERO:	<u>LIC. JOSUE TOLENTINO RAMOS COSSÍO</u> Tesorero Municipal
Vocal 1	<u>LCM. DIANA TERESA BENITEZ MORALES</u> Sector Salud
Vocal 2	<u>C. SAUL GONZALEZ BELTRAN</u> Sector Productivo
Vocal 3	<u>C. MARIA VICTORIA BUSTAMANTE ORTIZ</u> Sector Comercio
Vocal 4	<u>C. RIGOBERTO MANUEL MARTINEZ CALDERON</u> Sector Social
Vocal 5	<u>CP. LETICIA VILLANUEVA LOPÉZ</u> Sector Educativo

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**, manifiesta, si alguno de ustedes Regidoras, Regidores, Síndico Procurador, tienen algún comentario, solicito lo manifieste para registrar su participación.

RAYMUND
MAYORAL
FELIX
PEREZ
CARRERA

S

A

RM

RM

El Na del Carmen
Covales Flores

El C. Regidor Lic. José Antonio Flores Navarro, expone, en lo que respecta a la integración o reestructuración del nuevo consejo de agua potable ahí difiero, no coincido toda vez que es una institución pública no es una institución privada, aquí es a lo que voy en este caso en que dos vocales son familia en este caso de la persona que ostenta el cargo como secretario y uno es hermano y el vocal número 3 es cuñado del gerente general por lo tanto solicito otra propuesta para esos vocales, lo vuelvo a repetir si fuera una institución privada no tendría nada en contra de que de esa manera se integre el consejo , pero aquí es un organismo municipal descentralizado, es una paramunicipal

El C. Regidor Ing. Pedro Antonio Martínez López, comenta, es que si se escucha raro, al saber que quien te va autorizar cómo distribuir el gasto corriente o la adquisición de alguna compra pues es tu mismo familiar que te va autorizar, por mi parte conozco bien a estas personas sé que son seria, pero si son familiar directo, un hermano principalmente, si me gustaría que lo tomaran en cuenta, no dudo que ustedes tengan más personas de confianza que pudieran tomar ese cargo que sea de la confianza de ustedes, de la confianza del gerente, pero si pudiéramos a lo mejor caer en una falta, para que lo revisen ustedes como administración que van a estar más de lleno más directamente, de igual manera si me gustaría que se revisara muy bien igual manera proponerlos que se hicieran esos cambios o que se analice perfectamente y si ustedes nos dicen que no hay problema, que no pasa nada, no incurrimos en ninguna falta por mi delante de acuerdo, pero si me gustaría que checáramos ese punto.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda, expone, aquí les comento que el tema de la revisión fue directamente realizada con la titular del órgano interno de la Dirección de JAPAME y el órgano interno fue el que aprobó la propuesta de estas personas,

El C. Regidor Lic. José Antonio Flores Navarro, comenta, a este tipo de acciones se le llama nepotismo es cuando utilizas un cargo específico para beneficiar ya sea lo que es amigos o familiares, pero si el órgano interno de control ya lo reviso y si lo quieren ustedes de esa manera someter a votación pues adelante, ya daré en su momento el sentido de mi voto

La C. Regidora Lic. Fedra del Roció Guzmán Yurjar, expone, si me lo permiten yo la verdad, pues coincido con el tema de mis compañeros pero también, aquí, quiero rescatar lo que nos dice el secretario que el órgano interno de control ya lo reviso, yo solamente pediría de manera muy responsable que nos haga llegar el órgano interno de control una resolución por escrito donde el avala la propuesta y de ser así, yo doy mi voto de confianza porque creo que estamos aquí y todos traemos la misma meta, que es servir, pero si sería interesante retomando el interés de la partición de mis compañeros, que si el órgano interno de control ya lo aprobó, lo valido y lo reviso y todas esas situaciones pues que nos los haga llegar por escrito

El C. Regidor Félix Rafael Coronel Maldonado, manifiesta, como ya lo comento el secretario, si el órgano interno de control ya lo valido, yo estoy de acuerdo con su propuesta señor presidente

Rafael
Maldonado

Félix
Coronel

Comun

J

A

J

RM

Elvira del Carmen
Cortez Flores

J

J

La C. Regidora Elvia del Carmen Cortez Flores, comenta, yo estoy de acuerdo con su propuesta Señor Presidente

La C. Síndica Procuradora Adela Antonieta Preciado Rodríguez, comenta, yo no tengo ningún inconveniente, yo estoy de acuerdo con la propuesta

El C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez, manifiesta, si no hay comentarios, pongo a su consideración este punto, solicito a los integrantes de este honorable cabildo, los que estén por la afirmativa de la propuesta para la formación del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Elota, que conforme a mis facultades me he permitido presentar, se sirvan manifestarlo levantando la mano, con un voto en contra del C. Regidor Lic. José Antonio Flores Navarro, es aprobado por mayoría.

QUINTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN

El C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez Medina : agotados que han sido los puntos del orden del día, de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo (Primera Extraordinaria) para el periodo constitucional 2024-2027, declaro formalmente clausurada la sesión siendo las 12 :17 horas del día Lunes 4 de Noviembre del 2024.

CONSTANDO LA PRESENTE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO (PRIMERA EXTRAORDINARIA) DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

DAMOS FE

**C. RICHARD MILLAN VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRÍGUEZ
SÍNDICO PROCURADOR**

AMFAR
AMLOBO

FELIX
CORREI

Elvia del Carmen
Cortez Flores

CONSTANDO LA PRESENTE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO (PRIMERA EXTRAORDINARIA) DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**C. ESMERALDA ONTIVEROS
ALVAREZ
PRIMER REGIDOR**

FELIX RAFAEL
CORONEL MALDONADO

**C. FELIX RAFAEL CORONEL
MALDONADO
SEGUNDO REGIDOR**

Elvia del Carmen
Cortez Flores.

**C. ELVIA DEL CARMEN CORTEZ
FLORES
TERCER REGIDOR**

**C. JOSÉ ANTONIO FLORES
NAVARRO
CUARTO REGIDOR**

**C. FEDRA DEL ROCIO GUZMAN
YURIAR
QUINTO REGIDOR**

**C. PEDRO ANTONIO MARTINEZ
LOPEZ
SEXTO REGIDOR**

**LIC. HECTOR HIPOLITO DORANTES BRECEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



Elota.

¡Unidos todo se puede!

EXPEDIENTE NÚM: 09/CTELOTA/2024

La Cruz, Elota, 9 de Diciembre del 2024

Los suscritos **CC Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda, Secretario del H. Ayuntamiento de Elota; Psi. Mayben Guadalupe Sainz Machado, Directora de Desarrollo social y Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez Síndica procuradora** integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, previo acuerdo tomado por unanimidad de votos en el acta de Comité de Transparencia de quienes lo integramos, por medio de la presente y de la manera más atenta y respetuosa formulamos:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo con la declaratoria de incompetencia a una parte de la información solicitada para atender la solicitud de información **de folio 250485300008724**, en apego a lo previsto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y la cual se motiva de acuerdo con las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Primeramente, se identifica la información objeto de la solicitud:

250485300008724

- Nombramiento del gerente de la junta de agua
- Acta del consejo donde se aprueba propuesta del gerente de la junta de agua para su nombramiento

II. COMPETENCIA





Elota.

¡Unidos todo se puede!

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61,66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizando los argumentos efectuados por la Unidad de Transparencia T.S.U. LENY SURIEL AYÓN FERNÁNDEZ, a este Comité considera acertada la determinación de dicha área en el sentido de declarar incompetencia a una parte de la información solicitada como sujeto obligado para dar respuesta a la solicitud con folio **250485300008724**, orientado para que dicha solicitud se dirija a él sujetos obligado, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota (**JAPAME**), sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

Analizando el objeto de la solicitud la información pretendida se relaciona con Junta municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Elota (JAPAME) debido a que el H. Ayuntamiento de Elota no cuenta con ninguna información relacionada con el Nombramiento del gerente de la junta de agua y Acta del consejo donde se aprueba propuesta del gerente de la junta de agua para su nombramiento, por lo que no podríamos proporcionar dicha información esta dependencia, ya que no somos los encargados de generar esta información, en ese sentido, es consideración de esta Unidad de Transparencia que la información no es de competencia de este Sujeto Obligado.

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por la Responsable de la Unidad de Transparencia y dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de la presente resolución, en la que se solicita la incompetencia.

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66 fracción II, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es confirmar por unanimidad la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud con folio **250485300008724**, la cual fue propuesta por la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota.





Elota.

¡Unidos todo se puede!

IV. RESOLUCION

Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** por unanimidad la declaración de incompetencia para dar trámite a la solicitud con folio **250485300008724**, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFÍQUESE al solicitante y al titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota, en sesión extraordinaria número **09** de fecha **nueve de Diciembre de dos mil veinticuatro**, por unanimidad de votos de sus integrantes **Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breced, Psi. Mayben Guadalupe Sainz Machado** y **Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez**, de conformidad con los artículos 65,66, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

A t e n t a m e n t e.-

El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota

Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda
Secretario del H. Ayuntamiento de Elota
Presidente del Comité

Psi. Mayben Guadalupe Sainz Machado
Directora de Desarrollo social
Secretaria del Comité

Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez
Síndica procuradora
Primera Vocalía del comité





Elota.

¡Unidos todo se puede!

ACTA 09 (CINCO) DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN

En la ciudad de La Cruz, municipio de Elota, Sinaloa, siendo las **10:00** horas del día 09 de Diciembre del año 2024, se hace constar que nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas del Cabildo Municipal, con domicilio en Avenida Gabriel Leyva, sin número, en la colonia Centro, de la ciudad de La Cruz en la mencionada municipalidad, para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, con el fin de analizar el asunto turnado por el **T.S.U. LENY SURIEL AYÓN FERNÁNDEZ.**, en su carácter de Titular de la **Unidad de Transparencia**, de este gobierno municipal con el propósito de analizar, discutir y resolver el acuerdo de declaración de Incompetencia de la información a la solicitud de información pública con número de folio **250485300008724.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, la Ley Local de Transparencia), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia:

1.	LIC. HÉCTOR HIPÓLITO DORANTES BRECEDA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA	Titular de la Presidencia
2.	PSI. MAYBEN GUADALUPE SAINZ MACHADO OFICIAL MAYOR.	Titular de la Secretaría
3.	LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRÍGUEZ SINDICO PROCURADOR	Titular de la Primera vocalía

Se procedió al inicio de la sesión, bajo el siguiente:





Elota.

¡Unidos todo se puede!

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia;
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se confirma la Incompetencia de información de la solicitud de información pública con número de folio **250485300008724**.
3. Asuntos Generales; y
4. Clausura de la reunión.

Una vez tomado el pase de lista, y habiéndose encontrado presentes todos los integrantes, se declaró por la presidencia la existencia de quórum, por lo que se tuvo por válida y formalmente iniciada la sesión del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento siendo las **10:10** horas de la fecha en que se actúa.

En lo respectivo al punto número 2, del Orden del Día, se procedió de la manera siguiente:

La Presidencia solicitó a la Secretaría a efecto de que procediera a la lectura del proyecto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

1. La solicitud de referencia fue presentada el día 04 de Diciembre de 2024 vía Sistema PNT Sinaloa arrojando el folio **250485300008724** en el que textualmente se menciona lo siguiente:

250485300008724: Solicito: Nombramiento del gerente de la junta de agua y Acta del consejo donde se aprueba propuesta del gerente de la junta de agua para su nombramiento





Elota.

¡Unidos todo se puede!

CONSIDERACIONES

- I. *Que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados por disposición expresa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, el cual deberá conformarse por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular, y que tendrá facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.*
- II. *El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.*
- III. *Con base en las consideraciones anteriores, y en atención al asunto descrito, se tiene la solicitud dirigida a este Comité de Transparencia por el **T.S.U. LENY SURIEL AYÓN FERNÁNDEZ** de este Ayuntamiento por medio de la cual viene solicitando de este órgano colegiado el acuerdo de incompetencia de información de la solicitud de información pública con folio **250485300008724.**, debido a que este H. Ayuntamiento es **INCOMPETENTE** para dar respuesta, ya que en su normativa no encontramos facultades, atribuciones y obligaciones para generar información sobre el Nombramiento del gerente de la junta de agua y Acta del consejo donde se aprueba propuesta del gerente de la junta de agua para su nombramiento.*
- IV. *Una vez leídos y revisados los argumentos anteriores, la Presidencia del Comité de Transparencia de lo sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Local de Transparencia, con el fin de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 fracción II de la Ley referida, determine su confirmación, modificación o revocación.*
- V. *Por todo lo anterior y tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la declaración de incompetencia de la información para dar cumplimiento a la información requerida en las solicitudes de información pública.*





Elota.

¡Unidos todo se puede!

INTEGRANTE	FIRMA
Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda Secretario del H. Ayuntamiento de Elota Presidente del Comité	
Psi. Mayben Guadalupe Sainz Machado Directora de Desarrollo social Secretaría del Comité	
Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez Síndica procuradora Primera Vocalía del Comité	

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2024.

